

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre)

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 13.6.2005 (BOJA núm. 124, de 28 de junio) a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

DNI: 33380308-V.
Primer apellido: Mayo.
Segundo apellido: López.
Nombre: Isabel.
Código puesto: 7071810.
Pto. trabajo adjudicado: Sv. Gestión Situaciones Personales.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G.F.P.
Centro destino: D.G.F.P.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28744050-F.
Primer apellido: Pavón.
Segundo apellido: Ortega.
Nombre: Miguel Angel.
Código puesto: 7071910.
Pto. trabajo adjudicado: Sv. Planificación RR.HH.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G.F.P.

Centro destino: D.G.F.P.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 44250131-V.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Madrid.
Nombre: José Manuel.
Código puesto: 9190510.
Pto. trabajo adjudicado: Gabinete Programa RR.HH.
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G.F.P.
Centro destino: D.G.F.P.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva (BOJA núm. 167, de 26.8.2005).

Advertido error en la Resolución de 12 de agosto de 2005 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, esta Delegación Provincial ha resuelto su subsanación del modo que sigue:

1. Donde dice: «Tercero. Recursos. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Debe decir: «Tercero. Recursos. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285), modificada por de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12), pudiéndose interponer ante la misma Consejería o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva y presentarse ante cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la norma citada».

2. Los posibles recursos que hubieren podido presentarse en el plazo que media entre la fecha de publicación de la resolución corregida y la actual, y que hubieren sido calificados por los interesados como de reposición, se entenderán deducidos por error inimputable al recurrente e interpuestos como alzadas, siguiéndose las actuaciones por sus cauces.

Huelva, 18 de agosto de 2005

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 72, de 14.4.2005).

Advertidos errores en la Resolución de 9 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 72, de 14.4.2005), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

«Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Debe decir:

«Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

Jáen, 22 de agosto de 2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 20.6.2005), El D.G. de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, relativa a la autorización ambiental integrada de la Granja San Rafael, S.L., para su instalación avícola Granja San Rafael (AAI/SE/004). (PP. 2449/2005).

Visto el expediente AAI/SE/004, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de agosto de 2003, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, remitido por el Ayuntamiento de Marchena, el Proyecto de legalización de granja avícola «San Rafael» situada en el Camino del Torero, s/n, de Marchena (Sevilla), realizado por la empresa Granja San Rafael, S.L., para su trámite conforme al Decreto 153/1996, de 30 de abril. El Anexo I de esta Resolución contiene una descripción de sus instalaciones.

Segundo. En ese mismo escrito el Ayuntamiento de Marchena comunica que el Proyecto de la actuación ha sido sometido al trámite de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones.

Tercero. Estudiado el proyecto, resulta estar incluido en el epígrafe 9.3.a) del Anexo I de la Ley 16/2002.

Cuarto. En la información oficial prevista por las disposiciones vigentes, los Organismos correspondientes consultados han informado en el sentido siguiente:

- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que indica que las instalaciones no afectan a vía pecuaria alguna.

- Informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

Quinto. La Comisión Interdepartamental Provincial de Sevilla, en su reunión de 24 de noviembre de 2003, acordó admitir en todas sus partes el dictamen de los técnicos competentes e informar favorablemente la concesión de la Licencia, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras y protectoras propuestas. Estas medidas se encuentran incluidas en los Anexos de esta Resolución.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 16/2002 en la fecha de 16 de diciembre de 2003 se remitió copia de la documentación presentada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el fin de que ese Organismo emitiera informe sobre la admisibilidad del vertido y determinase, en su caso, las características del mismo y las medidas correctoras a adoptar para preservar el buen estado ecológico de las aguas.

Séptimo. El 26 de enero de 2004 se registró en estas dependencias escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitando que se completase la documentación a fin de que pudiera emitirse el preceptivo informe.

Octavo. Mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2004 se remitió copia del informe de la Confederación al peticionario para que éste aportase la documentación requerida. Esta documentación se presentó el 27 de febrero de 2004 mediante el Anexo al Proyecto de legalización de granja avícola «San Rafael» situada en el Camino del Torero, s/n, de Marchena (Sevilla).

Noveno.- El 12 de marzo de 2004 se remitió copia de la documentación a la Confederación para que este Organismo emitiera el informe preceptivo.

Décimo. Mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2004, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitó documentación adicional para poder emitir el informe sobre la admisibilidad del vertido.

Undécimo. El 2 de julio de 2004 se remitió copia del nuevo informe de la Confederación al peticionario para que éste aportase la documentación requerida. Esta documentación se presentó el 22 de julio de 2004 mediante el Anexo al Proyecto de legalización de granja avícola «San Rafael» situada en el Camino del Torero, s/n, de Marchena (Sevilla).

Duodécimo. El 14 de septiembre de 2004 se remitió copia de la documentación a la Confederación para que este Organismo emitiera el informe preceptivo.

Decimotercero. Transcurrido el plazo establecido en la Ley para el trámite anterior sin que hubiera noticia alguna de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el 18 de febrero de 2005 se requirió de nuevo el mencionado informe con carácter urgente de acuerdo con el artículo 19.2, párrafo segundo, de la Ley 16/2002.

Decimocuarto. El 15 de marzo de 2005 se recibió informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. En él se informaba favorablemente sobre la admisibilidad del vertido y se indicaban las medidas correctoras a adoptar para preservar el buen estado ecológico de las aguas.

Decimoquinto. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 16/2002, se procede a dar trámite de audiencia al interesado, recibéndose alegaciones por parte del peticionario en la fecha de 10 de mayo de 2005. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla aceptó estas alegaciones, incluyéndolas en el condicionado de esta Resolución.

Decimosexto. En fecha de 13 de mayo de 2005 se formuló Propuesta de Resolución por el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

Tercero. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 9.3.a) del Anejo 1 de la Ley 16/2002, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la instalación debe someterse al trámite de Informe Ambiental, al tratarse de una actividad comprendida en el Anexo II de dicho cuerpo legal.

Quinto. A la instalación de referencia le es de aplicación la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

POR LO QUE

A la vista de los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia siempre que la actividad proyectada se ajuste a los requerimientos expresados en el proyecto técnico presentado por el promotor y a los condicionantes establecidos en los Anexos que conforman la presente Resolución, los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo I. Descripción de la instalación.
- Anexo II. Condiciones Generales.
- Anexo III. Límites y condicionantes técnicos.
- Anexo IV. Condiciones del Informe Ambiental.
- Anexo V. Plan de Vigilancia y Control.
- Anexo VI. Plan de Mantenimiento.
- Anexo VII. Resumen de las alegaciones presentadas.

Segundo. La autorización ambiental integrada se otorgará por un plazo de 8 (ocho) años, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 26 de la Ley 16/2002.

Tercero. La concesión de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto. Incluir los condicionantes del Informe Ambiental para la instalación denominada Granja Avícola de gallinas ponedoras de fecha 24 de noviembre de 2003, en la presente Resolución para su cumplimiento. Estos quedan recogidos en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 52/2005-F. (PD. 3271/2005).

NIG: 4109142C1999J000436.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 52/2005-F.
 Asunto: 200010/2005.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 388/1999.
 Juzgado de origen: Primera Instancia Sevilla núm. Diecinueve.
 Negociado: 4F.

Apelante: Carmen Camacho Morales.
 Procurador: Ruiz Crespo, Francisco de Paula.
 Apelado: Bienes Raíces Barcelona.
 Procuradora: Berjano Arenado, Purificación.

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 52/05-F, dimanante de los autos 388/99, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: Sentencia núm. 351. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Ilmos. Sres. Magistrados don Carlos María Piñol Rodríguez y don Andrés Palacios Martínez. En la ciudad de Sevilla a veintiséis de julio de dos mil cinco. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Pro-

vincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado donde se ha tramitado a instancia de Bienes Raíces Barcelona, S.A., que en el recurso es parte apelada, representado por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado y defendido por el Letrado don José Luis Villaplana Villajos, contra doña Carmen Camacho Morales, que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo y defendido por el Letrado don José Cubiertas Ramiro, y contra doña María del Carmen Pano Sánchez y don Manuel Sagalas Iglesias, ambos en situación de rebeldía. Fallamos estimando el recurso de apelación interpuesto por doña Carmen Camacho Morales, revocamos la sentencia y desestimamos la demanda interpuesta por Bienes Raíces Barcelona, S.A., condenándole a las costas de la instancia, sin hacer pronunciamiento sobre las de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos. Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes doña María del Carmen Pano Sánchez y don Manuel Sagalas Iglesias, de ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a veintiséis de julio de 2005.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 5327/2004. (PD. 3270/2005).

NIG: 4109137C20040001942.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 5327/2004.
 Asunto: 200559/2004.
 Autos de: Divorcio sin mutuo acuerdo 534/2003.
 Juzgado de origen: 1.ª Inst. e Instr. Estepa Núm. 1.

Negociado: 1A.
 Apelante: María Asunción Castillo Muñoz.
 Procurador: Manuel Antonio Ruiz Berdejo Gutiérrez.
 Apelado: Karim Sbai y Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación de referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

SENTENCIA NUM. 277

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Ilmos. Sres. Magistrados, don Carlos Piñol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez. En la ciudad de Sevilla, a veinte

de junio de dos mil cinco. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio sobre divorcio procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña María Asunción Castillo Muñoz que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador Sr. Ruiz Berdejo Gutiérrez, contra Karin Sbai, que en el recurso se encuentra en situación de rebeldía. Fallamos: Estimando el recurso de apelación revocamos la sentencia en el solo particular de que se atribuye la patria potestad en exclusiva a doña Asunción Castillo Muñoz, manteniendo los demás pronunciamientos. No se hace expreso pronunciamiento de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Karin Sbai, expido la presente en Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las nuevas dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada. (PD. 3269/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad.

b) Lugar de ejecución: Inmueble sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sito en calle Azacayas, 14.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

d) Núm. de expediente: VIG 1/2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 99.000 €.

5. Obtención de la documentación e información.

Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Plaza Villamena, 1, 18071, Granada.

Tfno.: 958 029 569.

Fax: 958 029 568.

6. Garantías.

a) Definitiva: 4% de importe de adjudicación (con las excepciones establecidas en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

7. Requisitos del contratista: Los establecidos en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Plaza Villamena, 1, 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la fecha y hora que previamente se anuncien en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Gastos del anuncios: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de julio de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.